



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE “RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL** Y POR LA OTRA, **RTC PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO MÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO TREJO CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072024-130615, de fecha 28 de julio de 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento la **C. Alba Fabiola Borraz Santiago, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración**, con R.F.C. [REDACTED] quien lo hace en carácter de:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

A) Representante común de los Administradores del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo** __ (__) del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de Contrato correspondientes. (No aplica).

B) Administrador del Contrato, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el Administrador o los Administradores de Contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 24 de febrero de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**1105** de fecha 25 de febrero de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio **0000004965-2025**, cuenta **51332011**, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Póliza número 159 de fecha 04 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público número 72 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 378692, denominada **RTC PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO MÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la creación, promoción, organización, realización, dirección, venta o comercialización de todo tipo de eventos.

II.2 El **C. Rodrigo Trejo Chávez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Póliza número 159 de fecha 04 de marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público número 72 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 378692, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RPM080304IZ4**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 8365 0320, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en **Calle 5 número 238, Colonia Agrícola Pantitlán, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08100, Ciudad de México.**

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión Sobre Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el Evento de “Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas del IMSS”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/1105” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Documento de Designación de Administrador del Contrato” |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$394,150.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$63,064.00 (SESENTA Y**

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de **\$457,214.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **\$492,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **\$78,784.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **\$571,184.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión Sobre Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el Evento de “Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas del IMSS”,** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las entregas requeridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en el numeral **14.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como en la Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y en el Acta de Adjudicación, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio requerido se realizará dentro de las instalaciones el “Centro de Convenciones Churubusco”, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días 26 de febrero al 13 de marzo del presente año, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles) (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de Adjudicación y hasta el 13 de marzo de 2025, (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el Anexo Técnico y en el numeral **2.** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir el día hábil siguiente de la notificación de Adjudicación, es decir, del **25 de febrero de 2025** y hasta el **31 de mayo de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la garantía de calidad de los servicios, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el numeral 8. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a la **C. Alba Fabiola Borraz Santiago, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración**, con R.F.C. [REDACTED], señalada en el documento de designación de Administrador del Contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento o en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de estos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requiriente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requiriente, o bien, por los Titulares de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requiriente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”** y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán y aplicarán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes establecidos en el numeral **6.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral **6.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** conforme a los conceptos señalados en el numeral antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar una póliza de responsabilidad civil para la prestación del servicio con un valor mínimo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de cobertura por daños a terceros, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones dentro de los 12 (doce) días hábiles en los que se llevará a cabo el evento.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	--	--

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	---	--

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	
C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO Administrador del Contrato	TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
RTC PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO MÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	RPM080304IZ4

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CADENA Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000507086753
Fecha de Firma: 10/03/2025 16:26

[Redacted]

Firma:
KEmVRgeLfps2rh8y4c8LBWfaLi/T/wxyhNnMECL2XGw2MFZohjqt1PjTR4VdZr/Uw4dpjF1JHUBqbQfLSPqbe0Gm1hToAkg+ueSL8g5teUyXHjWJwDq4HTrvVsLHq4wyxdu3ZF9Pc4yww0y26lYgR8DzJa7i0iRRgho55moUu0nanZQ89mZMK/KwgdgMe10hy8nxQRS2hZZXW1cGD2I5xoMe5dLEvQmfU7eSZbNu38yNo1tbbWYwVIDci+c7a1kBbV3rqTKOdLf1nfxEtTNn5AWPYBMSwkZUZ+Saby9+bxryTcsAihC9Kb/tWeam0eyHkTMKuMkSBUueLzFkeg==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 10/03/2025 17:22

[Redacted]

Firma:
T6Xn9D04VBs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vaJgDJghX5H2Q3jv+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZ1SAR3vB2dfxFcXasXRDmV6NkftmN+1E6iwx/4m3edu3Z2N9nJZkwmvDNZMR3/2GwBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/Pk0C1lqeGBMKfQZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEw5R+mL/XJbM/SqoF48kd9roeaZ0YBLZ0eTALQ7rf0W04x0dH7GvWAdccB3M+y9i7Zrrw+Q5/TPjXSzI8PWhLkKkP+Sw4BP7/K8SEQ=

Firmante: RTC PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO MOVIL DE MEXICO SA DE CV
RFC: RPM080304IZ4
Certificado:

Número de Serie: 00001000000507318645
Fecha de Firma: 10/03/2025 17:43

MIIGqjCCBJKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc2MTg2NDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJRT04gVfJJQ1VUQVJjQTEaMBGGA1UECwwRU0FULlFUYyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbHhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teDEmMCQGA1UECQwdQVYyUEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULJFUK8x0dJAMBGNVBBEMBA2MzAwMQswCQYDVQGEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRU1PQZEVMBMGA1UELRMmU0FU0TcWZAxTk4zMVwwWwYJKoZIhvcNAQkCE01yZWNwb252YWJzSTogQURNSU5JU1RSQUNJRT04gQ0V0VfJBTCEBRSBTRVJWSUNJTT1MgVfJJQ1VUQVJjT1MgQUlwggQ090VFJJQ1VZRUSURTAeFw0yMTA1MDYyMzI4NDhaFw0yNTA1MDYyMzI5MjhaMIIERTFA MD4GA1UEAxM3U1RDIFBvQkxJQ01EQUQgWsbNQU5URU5JTU1FTLRPIE1PVk1MIERFIE1FWE1DTyBTQSBERSBDVjFAMD4GA1UEKRM3U1RDIFBvQkxJQ01EQUQgWsbNQU5URU5JTU1FTLRPIE1PVk1MIERFIE1FWE1DTyBTQSBERSBDVjFAMD4GA1UEBHMCTVgxKTAnBgkqhkiG9w0BCQEWGnJ0Y19wdWJsaWNPZGFkQGhvdG1haWwuy29tMSUwIwYDVQQTExxSUE0WDAzMDRJWjQgLyBURUNSNjYxMjA2U0g3MR4wHAYDVQQFEhUgLyBURUNSNjYxMjA2SERGUkhEMDYwggE1MA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCJwc1mBFeeHIuglk4NwffKXRZ125Fk4BknwFeRBT9enJMbP0gt3gQovSvXBAIZBvo86by07BEMc1htj1VL1iCfw3oLdvDpaS1zRqZ/u9FrRzhaeIkJQNzW7Y0wHXorGLVa81G2Vd2jFDE/r1q0xoc+RjJVXg0hn5P1DQFT+mR/lwUMVhI7TeHsEsdgz8LcStS4CFR32Zmcvbi0LCX1vh0lh/d15Qup1ZXDZaamVgvh07ed3sNNjwI8TrZt9eZyts/NI6Uh2YH4KIhvt/52p26Pgpdwovh/C5YE6JJiB2jhiCCT1ET7s/svbcE2z5rq1WpuG+ztH+k7DIDkBP915hPXAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCAAAwCwYDVROPAQAgPYMBEGCWCsAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAhh7y6y/GYzuZnjvRrFFVP1u1Rw32kZbUKuunxzNp0p/PD0U1Kc3kSxnLi1u2DyF1NsVld7vT0wuBrunJGhQTDtBT+uShg+CIuwiZVESpjze6EzjB8S9WgKZ6XzWX70VZIKuznLpniueH1gj/fvKL/UJKebo8I3JXNDkVIsu67tsu/x05m5eCbbT+gbK8o9LzkwaiNcmWt4/05j1qe0p+77wI6M+eH4wb16XVAHNEmSs9wBU57LFDjrxcmnr209COb6SAZGV0HVfF671XQo8un0lp6GL+NX7Y0oCVPFzu7L8o0wnmDsX0FpZX6Z4zD542T5d8RZj8cWecZqpBjH3hQ5FSa2puaC3x4J1oxIhHL/hIgNUFMewVA4ckJoyGE3dno7/mCxoFwRr95FTH98Jd92smuLh1Ct2eEy5D1VM0Mb4m0tmS0gCdBQ3P6P1V3/okaARzsksvb0gWBK0V2FJt0ie4d/RKGLi8RCToi64ELD8urNaZ0YqbaAvBlwaPbyKofBwHJNnaM/OBFCrmz+jGzVg7xHYbC3SNGe+hQ1mwMeN5nqEdPN5QK0sjFU+zT9BbbF1Gh6JddMDTsttjE+nIxyddZQRHR33XvOBjgyXuykP3JCI+xn+GnrZ4yit0uaQ//jxvBw4rafodze5D7/L8B710z96rg4Hh7IumT5cmS

Firma:

Contrato: 050GYR019N01625-001-00

h4rt3L6fcGv2vEubL83UfS0NVkRE07zdn1YbJBMqgLgo/aTXyydLuvrEMbdwGBBx0Rl52QctD6K0v2ZCxCCsPEjj/JByPVwZRbd1/yFe+sPCwN1Jp42E1RkX9P1Nyrdd67xUL+hK5NX8SpAXJhKd0wi2QAC1zKVV
R2Kww3zi0Asv7d4X3IsPrshEZZE0iKUpHMTLvKVavvJFbbd3J9WaCgaA8ed/wnHXl7SZzdoLq lq0l0tJlckN5RZ04qmoox2pUVHo0Rqy4mN7N1MUP6ITBwPy6iuMwZIJkjyloZNxy0v32efDSsT3u1lZtbeYKogo
FK4WnL2dvSEQMmyUcEzqyA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004965-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 307 REC 07/02/2025 SERV DE IMPRES Y ELAB DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"

Fecha Elaboración: 07/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 593,920.00

Cuenta: 51332011 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN
COG 3360401

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 10

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	593.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	56.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Trujillo

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N01625-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

$\frac{d}{dt} \left(\frac{\partial L}{\partial \dot{x}} \right) = \frac{\partial L}{\partial x}$



Dirección de Administración
Coordinación Administrativa

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios Solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su Caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes Requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

OBJETO.- Coordinación Administrativa (CA) en apoyo a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, requiere contar con un Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento denominado "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas de IMSS" mismo que se llevará a cabo del día 26 de febrero al 13 de marzo, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles) (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato), en el Centro de Convenciones Churubusco, en la Ciudad de México.

SERVICIO DE IMPRESION		
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Back Panel Back para material fotográfico, escenografías, Expos. 200 cm x 200 cm x 190 cm de alto (incluye instalación)	77 PIEZAS	96 PIEZAS
Vinil M2, adherible brillante (incluye instalación)	192 M2	240 M2
Impresión en materiales rígidos M2, Estireno, Pvc, Coroplast, Foamboard (incluye material rígido)	144 M2	180 M2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Lona M2 , impresión en gran formato (incluye lona e instalación)	320 M2	400 M2
Rollup en tela sarga 80 x 200 cm (incluye sistema rollup)	280 PIEZAS	350 PIEZAS
Se deberá considerar el personal para la instalación y montaje.		

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
33604-0001	IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACION EN GENERAL PARA DIFUSIÓN

CONCEPTOS. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose cantidades mínimas y máximas, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

SERVICIOS DE IMPRESIÓN

El Proveedor, prestará el servicio según los requerimientos del administrador del Contrato, durante la vigencia del contrato que derive; cuando se soliciten los Servicios de Impresión al proveedor, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán, conforme a lo establecido en el inciso a) en el rubro Servicio de Impresión de la tabla que antecede, y demás condiciones que integran en el presente requerimiento por los días que se llevara a cabo el evento, de acuerdo con el programa proporcionado.

El Servicio de Impresión deberá estar instalado con 1 (un) día de anticipación en el Centro de Convenciones Churubusco, ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, del día 26 de febrero al 13 de marzo del presente año, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles) (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas



de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos,

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla 33, Sto. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: 55 5238 2700, Ext. 18080.

www.imss.gob.mx

Página 3 de 4



conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No Aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

La presente no contiene información presupuestaria y precios.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa





Dirección de Administración
Coordinación Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS".

1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de Adjudicación y hasta el 31 de mayo del 2025.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de Adjudicación y hasta el 13 de Marzo del 2025, (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato).

2. PROGRAMA DE ENTREGAS.- El servicio deberá realizarse a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 13 de Marzo del 2025, (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato), de acuerdo con el requerimiento del administrador del contrato, los eventos y/o requerimientos se harán del conocimiento al proveedor adjudicado mediante correo electrónico, por el Ing. Edgar Perez Estudillo Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros perteneciente a la Coordinación Administrativa con número telefónico 5238-2700, extensiones 18049, respectivamente, cuando se soliciten los servicios al proveedor adjudicado, se le indicarán las cantidades que se proporcionarán marcando día y hora del evento así como el lugar en que se desarrollará el mismo, conforme a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El servicio requerido se realizará dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días 26 de febrero al 13 de marzo del presente año, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles) (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan ampliamente en el inciso a) del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, de conformidad con lo dispuesto en el presente requerimiento numeral 15.- MECANISMOS DE





SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar un informe que deberá incluir la cantidad suministrada por día, al cierre de cada uno de los eventos el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle del Servicio de Impresión.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegase a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor deberá entregar al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO" que será el que asista al personal del Instituto.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y: 51 segundo párrafo del Reglamento de la (LAASSP), el criterio que empleará será el método Binario, es decir, DE CUMPLE o NO CUMPLE.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

- El Proveedor del servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante o Apoderado Legal, carta compromiso del cumplimiento de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- El Proveedor deberá presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad del servicio a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionar los servicios.



- El Proveedor deberá presentar escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
- Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
- Adjuntar a su propuesta técnica Curriculum de la empresa, folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado el servicio de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
- Adjuntar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados) de no más de 5 años de antigüedad, en los que se demuestre que el Proveedor participante ha prestado servicios iguales o similares.
- Carta del proveedor que acredite que su personal cuenta con la capacitación en Habilidades para la prestación del servicio.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica

5. VISITA A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores participantes, ni a las de éstos.

6. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional por cada día natural de atraso será del 1% (uno por ciento) de los servicios prestados por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

$Pca = (1\%) \times (nda) \times (vspa)$

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

La pena convencional aplicable no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el (la) administrador(a) del contrato notificará al Área Contratante la rescisión del contrato.





El (la) administrador(a) del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor Adjudicado.

DEDUCCIONES.- de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir el proveedor adjudicado, conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO" que será el que asista al personal del Instituto.	Está relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en los Términos y Condiciones, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.





El proveedor deberá entregar un informe que deberá incluir la cantidad suministrada por día al cierre de cada uno de los eventos el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle del Servicio de Impresión proporcionados al inicio de la operación de cada día, así como los que no fueron proporcionados en el mismo día.	El responsable de la supervisión y operación, deberá de validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que el Servicio de Impresión este de acuerdo a lo requerido y cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, conforme al servicio requerido.	Por la entrega parcial o deficiente del informe al término de la operación de cada día, así como por la falta de supervisión y operación y/o no permanecer desde el inicio al término del evento, retirándose del mismo sin contar con la anuencia diaria del (la) administrador(a) del Contrato para la salida diaria de conformidad a las especificaciones referidas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones.	Se deberá apegar a las funciones solicitadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en cuanto al montaje y resolución de problemas de carácter técnico con su Servicio de Impresión o con el desmontaje del mismo durante los días de duración del evento.	Por no contar con el personal capacitado para realizar las funciones del montaje, y resolución de problemas de carácter técnico con el Servicio de Impresión y posteriormente el desmontaje de los mismos, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
--	---	--	---	---





El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones	Deberá entregar el (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) con las especificaciones y condiciones requeridas, mismas que se señalan en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) solicitados al no cumplir con todos los elementos mínimos requeridos en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
---	---	--	---	---

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS El proveedor adjudicado deberá entregar en un plazo máximo de 10 días hábiles, un escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto, la garantía de calidad de los servicios que proporcionará, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer día que preste servicio y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DA, ubicada en la calle de Sevilla número 33, 4to. Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado por el Instituto.



El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de

Las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza .

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

10. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



- a) Se rescinda administrativamente el contrato si durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- De conformidad con el inciso "o" del numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, El proveedor adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil para la prestación del servicio con un valor mínimo, \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de cobertura por daños a tercero, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios de conformidad con lo requerido con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones dentro de los 12 (doce) días hábiles en los que se llevará a cabo el evento.

12. AVISO DE PRIVACIDAD.- De conformidad con el inciso "n" del numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, El proveedor adjudicado se obliga a:

- a. Conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada.
- b. No informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c. Limitar el uso del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente con los fines asentados en el presente documento.
- d. El proveedor deberá entregar al administrador del contrato dentro de los 5 días naturales posterior a la notificación de adjudicación, una carta de confidencialidad, respecto a la información señalada en el párrafo anterior.

13. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose cantidades mínimas y máximas, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, la adjudicación se realizará al





proveedor que oferte el precio más bajo, como resultado de la suma de los precios unitarios para ejercer conforme al presupuesto autorizado.

14. FORMA DE PAGO.- La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición a el proveedor conforme a las entregas requeridas en pesos mexicanos, y se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI)

15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

- **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.-** El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar la calidad de los alimentos antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el inciso a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL REQUERIMIENTO del Anexo Técnico solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.
- **VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Al final de cada uno de los eventos, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, sumado al informe diario, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios en los días que se llevaran a cabo, establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

16. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:





- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- c. Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor
- g. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. **ÁREA REQUIRENTE.-** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, será el Área solicitante del procedimiento de contratación.

18. **ÁREA TÉCNICA.-** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, fungirá como Área Técnica, y será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los proveedores participantes en el procedimiento de contratación.

19. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, será el Administrador del Contrato.

POR EL ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Titular de la Coordinación Administrativa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	---	---

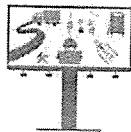
ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR, ACTA DE
ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/1105”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



RTC

**PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIENTOMOVILDEMEXICO.COM

Adjudicación Directa Nacional Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P.
08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



Adjudicación Directa Nacional Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-
N-16-2025

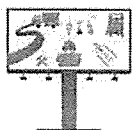
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS".

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios Solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su Caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes Requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

OBJETO.- Coordinación Administrativa (CA) en apoyo a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, requiere contar con un Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento denominado "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas de IMSS" mismo que se llevará a cabo del día 26 de febrero al 13 de marzo, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles) (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato), en el Centro de Convenciones Churubusco, en la Ciudad de México.

SERVICIO DE IMPRESION		
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Back Panel Back para material fotográfico, escenografías, Expos. 200 cm x 200 cm x 190 cm de alto (incluye instalación)	77 PIEZAS	96 PIEZAS
Vinil M2, adherible brillante (incluye instalación)	192 M2	240 M2
Impresión en materiales rígidos M2, Estireno, Pvc, Coroplast, Foamboard (incluye material rigido)	144 M2	180 M2
Lona M2, impresión en gran formato (incluye lona e instalación)	320 M2	400 M2
Rollup en tela sarga 80 x 200 cm (incluye sistema rollup)	280 PIEZAS	350 PIEZAS
Se deberá considerar el personal para la instalación y montaje.		

**RTC**

**PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIENTOMOVILDEMEXICO.COM

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
33604-0001	IMPRESION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACION EN GENERAL PARA DIFUSIÓN

CONCEPTOS. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose cantidades mínimas y máximas, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP.

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

SERVICIOS DE IMPRESIÓN

El Proveedor, prestará el servicio según los requerimientos del Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato que derive; cuando se soliciten los Servicios de Impresión al proveedor, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán, conforme a lo establecido en el inciso a) en el rubro Servicio de Impresión de la tabla que antecede, y demás condiciones que integran en el presente requerimiento por los días que se llevara a cabo el evento, de acuerdo con el programa proporcionado.

El Servicio de Impresión deberá estar instalado con 1 (un) día de anticipación en el Centro de Convenciones Churubusco, ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, del día 26 de febrero al 13 de marzo del presente año, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles) (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No Aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

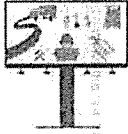
No Aplica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel 55 9349 7529



RTC

**PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTO MOVILDEMEXICO.COM

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No Aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

La presente no contiene información presupuestaria y precios.

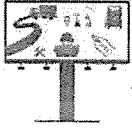


C. RODRIGO TREJO CHAVEZ
Representante Legal

4
Domicilio: Calle 5 No. 236 Col. Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



RTC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIENTOMOVILDEMEXICO.COM

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS".

1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de Adjudicación y hasta el 31 de mayo del 2025.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO. - Será a partir del día hábil siguiente de la notificación de Adjudicación y hasta el 13 de Marzo del 2025, (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato).

2. PROGRAMA DE ENTREGAS. - El servicio deberá realizarse a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 13 de Marzo del 2025, (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato), los eventos y/o requerimientos se harán del conocimiento al proveedor adjudicado mediante correo electrónico, por el Ing. Edgar Perez Estudillo Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros perteneciente a la Coordinación Administrativa con número telefónico 5238-2700, extensiones 18049, respectivamente, cuando se soliciten los servicios al proveedor adjudicado, se le indicarán las cantidades que se proporcionarán marcando día y hora, conforme a lo establecido en el inciso a) del Anexo Técnico.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - El servicio requerido se realizará dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días 26 de febrero al 13 de marzo del presente año, (excepto 1, 2, 8 y 9 de marzo días inhábiles) (fechas tentativas que serán confirmadas por el Administrador del Contrato).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan ampliamente en el inciso a) del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, de conformidad con lo dispuesto en el presente requerimiento numeral 15.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar un informe que deberá incluir la cantidad suministrada por día, al cierre de cada uno de los eventos el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle del Servicio de Impresión.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

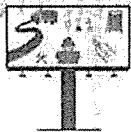
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor deberá entregar al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO" que será el que asista al personal del Instituto.

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlán Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



RTC

PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTO MOVILDEMEXICO.COM

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y: 51 segundo párrafo del Reglamento de la (LAASSP), el criterio que empleará será el método Binario, es decir, DE CUMPLE o NO CUMPLE.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

- El Proveedor del servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante o Apoderado Legal, carta compromiso del cumplimiento de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- El Proveedor deberá presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad del servicio a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura para proporcionar los servicios.
- El Proveedor deberá presentar escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.
- Relación de servicios prestados donde acredite mínimo un año de experiencia, en los que se demuestre que el Proveedor participante ha prestado servicios iguales o similares, indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
- Adjuntar a su propuesta técnica Curriculum de la empresa, folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado el servicio de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
- Adjuntar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados) de no más de 5 años de antigüedad, en los que se demuestre que el Proveedor participante ha prestado servicios iguales o similares.
- Carta del proveedor que acredite que su personal cuenta con la capacitación en Habilidades para la prestación del servicio.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

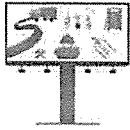
No aplica

5. VISITA A INSTALACIONES. - No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores participantes, ni a las de éstos.

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



RTC

PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIENTOMOVILDEMEXICO.COM

6. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional por cada día natural de atraso será del 1% (uno por ciento) de los servicios prestados por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

$Pca = (1\%) \times (nda) \times (vspa)$

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

La pena convencional aplicable no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el (la) administrador(a) del contrato notificará al Área Contratante la rescisión del contrato.

El (la) administrador(a) del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor Adjudicado.

DEDUCCIONES.- de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir el proveedor adjudicado, conforme a los siguientes supuestos:

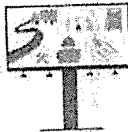
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO" que será el que asista al personal del Instituto.	Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en los Términos y Condiciones, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



RTC

PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

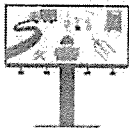
WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTOMOVILDEMEXICO.COM

El proveedor deberá entregar un informe que deberá incluir la cantidad suministrada por día al cierre de cada uno de los eventos el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle del Servicio de Impresión proporcionados al inicio de la operación de cada día, así como los que no fueron proporcionados en el mismo día.	El responsable de la supervisión y operación, deberá de validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que el Servicio de Impresión este de acuerdo a lo requerido y cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, conforme al servicio requerido.	Por la entrega parcial o deficiente del informe al término de la operación de cada día, así como por la falta de supervisión y operación y/o no permanecer desde el inicio al término del evento, retirándose del mismo sin contar con la anuencia diaria del (la) administrador(a) del Contrato para la salida diaria de conformidad a las especificaciones referidas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



RTC

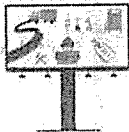
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTO MOVILDEMEXICO.COM

El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones.	Se deberá apegar a las funciones solicitadas en el Anexo Técnico y Condiciones, en cuanto al montaje y resolución de problemas de carácter técnico con su Servicio de Impresión o con el desmontaje del mismo durante los días de duración del evento.	Por no contar con el personal capacitado para realizar las funciones del montaje, y resolución de problemas de carácter técnico con el Servicio de Impresión y posteriormente el desmontaje de los mismos, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones	Deberá entregar el (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) con las especificaciones y condiciones requeridas, mismas que se señalan en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) solicitados al no cumplir con todos los elementos mínimos requeridos en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



RTC

PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTO MOVILDEMEXICO.COM

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS El proveedor adjudicado deberá entregar en un plazo máximo de 10 días hábiles, un escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto, la garantía de calidad de los servicios que proporcionará, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer día que preste servicio y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DA, ubicada en la calle de Sevilla número 33, 4to. Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado por el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

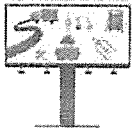
El proveedor queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



RTC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTO MOVILDEMEXICO.COM

Las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

10. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato si durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- De conformidad con el inciso "o" del numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, El proveedor adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil para la prestación del servicio con un valor mínimo, \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) de cobertura por daños a tercero, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios de conformidad con lo requerido con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones dentro de los 12 (doce) días hábiles en los que se llevará a cabo el evento.

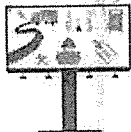
12. AVISO DE PRIVACIDAD.- De conformidad con el inciso "n" del numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, El proveedor adjudicado se obliga a:

- a. Conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada.
- b. No informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c. Limitar el uso del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente con los fines asentados en el presente documento.
- d. El proveedor deberá entregar al administrador del contrato dentro de los 5 días naturales posterior a la notificación de adjudicación, una carta de confidencialidad, respecto a la información señalada en el párrafo anterior.

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 06100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529



RTC

**PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTO MOVILDEMEXICO.COM

13. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose cantidades mínimas y máximas, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 del RLASSP.

14. FORMA DE PAGO.- La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición a el proveedor conforme a las entregas requeridas en pesos mexicanos, y se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI)

15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

- **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.-** El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar la calidad de los impresos antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el inciso a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL REQUERIMIENTO del Anexo Técnico** solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

- **VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Al final de cada uno de los eventos, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, sumado al informe diario, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios en los días que se llevarán a cabo, establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

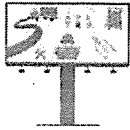
16. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
- c. Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpUBLICIDADYMANTENIMIENTO MOVILDEMEXICO.COM.MX

Tel. 55 9349 7529

**RTC****PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTO MOVILDEMEXICO.COM

- e. Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor
- g. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 17. ÁREA REQUIRENTE.-** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, será el Área solicitante del procedimiento de contratación.
- 18. ÁREA TÉCNICA.-** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, fungirá como Área Técnica, y será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los proveedores participantes en el procedimiento de contratación.
- 19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, será el Administrador del Contrato.

RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO

No. Consecutivo	Nombre	Número de celular	Correo electrónico	Numero de distintivo

C. RODRIGO FREJO CHAVEZ
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100

E-mail: rodtrejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx

Tel. 55 9349 7529

SIN TEXTO

2014/03/27 21:00:00



RTC

PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTOMOVILDEMEXICO.COM

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

52

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100
E-mail: rodirejo@rtcpublicidadymantenimientomovildemexico.com.mx
Tel. 55 9349 7529

9

PROPUESTA
SOPRE MAT
DE LIMSS

Longitud

Instalación

Base para el

Expos 2000

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación

Instalación



**PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO
MOVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
WWW.RTCPUBLICIDADYMANTENIMIENTO.MEXICO.COM

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

ANEXO 4: PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MEDICAS DEL IMSS".

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL CANTIDAD MÍNIMA	SUBTOTAL CANTIDAD MÁXIMA	IVA CANTIDAD MÍNIMA	IVA CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA
Lona M2. Impresión en gran formato (incluye lona e instalación)	320	400	\$ 210.00	67,200.00	84,000.00	10,752.00	13,440.00	77,952.00	97,440.00
Back Panel Back para material fotográfico, escenas, fotografías, Expos: 200 cm x 200 cm x 190 cm de alto (incluye instalación)	77	96	\$ 1,600.00	123,200.00	153,600.00	15,936.00	20,448.00	139,136.00	174,048.00
Placa brillante (incluye instalación)	82	240	\$ 270.00	22,140.00	64,800.00	2,856.00	8,640.00	25,000.00	73,440.00
Impresión en materiales rígidos M2. Estireno, PVC, Coroplast, Foamboard (incluye material rígido)	144	80	\$ 440.00	63,360.00	35,200.00	6,758.40	4,864.00	70,118.40	40,064.00
Iruga 80 x 200 cm (incluye sistema rollup)	280	350	\$ 440.00	123,200.00	154,000.00	15,936.00	20,448.00	139,136.00	174,448.00
SUBTOTAL				394,150.00	457,240.00	40,202.40	50,392.00	434,352.40	507,632.00
IVA				63,064.00	78,784.00	6,306.40	7,878.40	69,370.40	86,662.40
TOTAL				457,240.00	536,024.00	46,508.80	58,260.40	503,748.80	624,286.40

CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) cantidad mínima
CANTIDAD CON LETRA: (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) cantidad máxima

- NOTAS:
- La adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio más bajo como resultado de la suma de los precios unitarios, para ejercer conforme al presupuesto autorizado.
 - Se deberá expresar en letra los importes de la propuesta.
 - Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
 - Se deberá considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
 - La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL LICITANTE" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a: 20 de febrero del 2025.

C. RODRIGO TREJO CHAVEZ
Representante Legal

53

Domicilio: Calle 5 No. 238 Col. Agrícola Pantitlan Alcaldía Iztacalco CDMX C.P. 08100
E-mail: rodtrejo@rtcpUBLICIDADYMANTENIMIENTO.MEXICO.COM.mx
Tel: 55 934 7529



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"

En la Ciudad de México, siendo las 17:20 horas del día 24 de febrero de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación de Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet AA-50-050GYR019-N-16-2025, para la contratación del Servicio de impresión y elaboración de material informativo (backs, rollup, impresión sobre materiales rígidos, vinil y lona) para el evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas del IMSS", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).-----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

Quien preside el acto, es asistida por la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, con carácter de Área Requiriente y Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de CompraNet la cotización del siguiente participante: -----

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida en la que Participa
1.-	RTC Publicidad y Mantenimiento Móvil de México, S.A. de C.V.	Única

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que la persona física antes mencionada no se encuentran inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancoc.apps.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.-



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700 Ciudad de México Tel: 55 5726 1700

www.imss.gob.mx



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, antes Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado "**ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET**", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRA.NET: AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por el Sistema CompraNet indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el participante: **1) RTC Publicidad y Mantenimiento Móvil de México, S.A. de C.V., fue debidamente firmada en forma electrónica** con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el participante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 3 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante **1) RTC Publicidad y Mantenimiento Móvil de México, S.A. de C.V., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Partida Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
1.-	RTC Publicidad y Mantenimiento Móvil de México, S.A. de C.V.	Única	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica la proposición que cumpla con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:



Año de
2023
La Mujer
Indígena

Carretera 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel: 55 5726 1700

www.imss.gob.mx



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"

No.	Participante	Evaluación Económica
1.-	RTC Publicidad y Mantenimiento Móvil de México, S.A. de C.V.	Cumple

Dicha evaluación se contiene en el Anexo III la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

II. ADJUDICACIÓN.

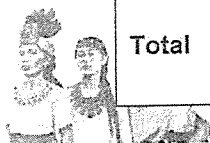
Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del **Servicio de impresión y elaboración de material informativo (backs, rollup, impresión sobre materiales rígidos, vinil y lona) para el evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas del IMSS"**, al participante:

1) **RTC Publicidad y Mantenimiento Móvil de México, S.A. de C.V.**

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía RTC Publicidad y Mantenimiento Móvil de México, S.A. de C.V.	
Número:	050GYR019N01625-001-00
Objeto:	Servicio de impresión y elaboración de material informativo (backs, rollup, impresión sobre materiales rígidos, vinil y lona) para el evento de "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas del IMSS"
Subtotal:	Mínimo: \$394,150.00 (Trescientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: \$492,400.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
I.V.A.:	Mínimo: \$63,064.00 (Sesenta y tres mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: \$78,784.00 (Setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Total	Mínimo: \$457,214.00 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)
	Máximo: \$571,184.00 (Quinientos setenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE “RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS”

Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de Adjudicación y hasta el 31 de mayo del 2025.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.
Monto de la garantía	\$49,240.00 (Cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

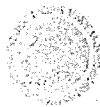
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

2025 Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la

Vivienda para los trabajadores (Housing for workers) en los términos establecidos por las Reglas para La Mujer Indígena





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"

la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2017).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, los proveedores deberán presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

III. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código-Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

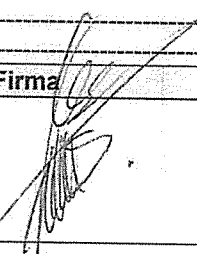
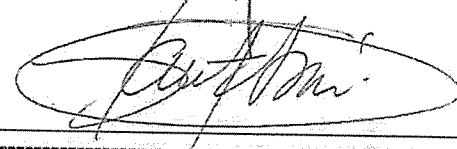
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EGRESADOS DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS DEL IMSS"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:35 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. _____

Esta Acta consta de 7 fojas y tres anexos, constantes de 7 páginas. _____

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social. _____

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	
Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración (Área Requiriente y Técnica)	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/1105
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-16-2025
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de Impresión y Elaboración de material informativo (Backs, Rollup, Impresión sobre Materiales Rígidos, Vinil y Lona)** para el evento de **"Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas egresados de las Residencias Médicas del IMSS"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Convocatoria.	1. Acta de Adjudicación (PDF). 2. SDI (Word).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	8. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con Número de Folio: 0000004965-2025 de fecha 07 de febrero de 2025.	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF)



Indígena



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025

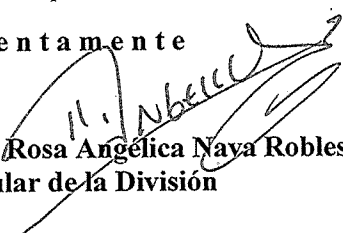
No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 53 38 1E00/2025/0579 de fecha 18 de febrero de 2025.	13. Oficios de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación de fecha **24 de febrero de 2025** del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

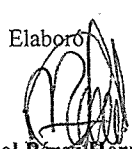
No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Naya Robles
Titular de la División

Elaboró


Lic. Marisol Pérez Hernández
Supervisor de Proyectos

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de inversión y Activos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N01625-001-00
---	---	--

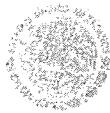
ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Coordinación Administrativa

Of. N° 09 53 38 1E00/2025/

Ciudad de México, a

0580
18 FEB 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En atención a lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", sirva el presente para informar la designación de la suscrita:

Nombre: Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Cargo: Titular de la Coordinación Administrativa

Área de Adscripción: Dirección de Administración.

Domicilio Institucional: Sevilla 33, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México

R.F.C.: [REDACTED]

C.U.R.P.: [REDACTED]

Correo: alba.borraz@imss.gob.mx

Teléfono: 55 5238 2700, Ext. 18080.

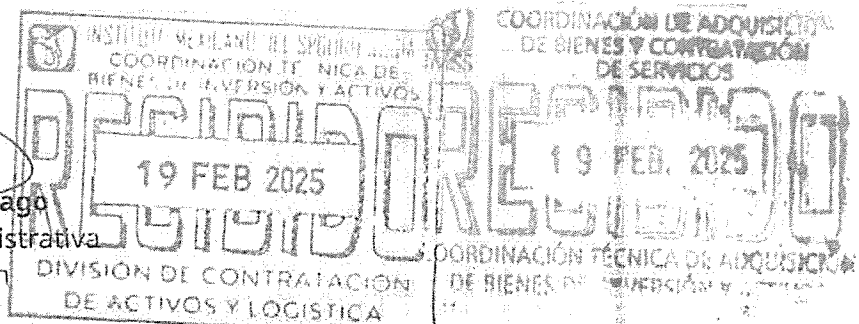
Con el propósito de fungir como Administradora del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación del **Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona)** para el evento denominado **"Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas Egresados de las Residencias Médicas del IMSS"**, y así como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para envíales un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Titular de la Coordinación Administrativa
De la Dirección de Administración



Visto Bueno: Ing. Edgar Pérez Estudillo, Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros
Elaboró: Margarito Palacios Espinosa.- Jefe del Área de Compras

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla 33, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 2700, Ext. 18080. www.imss.gob.mx

Página 1 de 1

SIN TEXTO